



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUTANCIACION. : 444-2023

RADICADO : 2023-00207

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO.

DEMANDADOS : JUAN DAVID VILLEGAS .

En atención al escrito obrante a folio 28 del cuaderno principal y de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., concordante con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022 se ordena el emplazamiento del señor **JUAN DAVID VILLEGAS**, identificado con cédula número 1007425758

Para el cumplimiento de lo que aquí ordenado, por secretaría inclúyase dicho emplazamiento en el registro nacional en la página JUSTICIA XXI WEB. De conformidad con las normas ya citadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 46D Nro. 50-20, edificio Zayco **EMPLAZA**, al señor, **JUAN DAVID VILLEGAS** para que comparezca a este Juzgado a partir de la publicación de este edicto en la plataforma de tyba Siglo XXI a recibir notificación personal del auto de fecha 7 de julio de 2023, **que libra mandamiento de pago**, dictado en su contra y a favor del Banco Agrario de Colombia S. A., en el proceso ejecutivo singular radicado **2023-00207-00**. El emplazamiento se entenderá **surtido trascurrido 15 días después de la esta publicación en el registro Nacional de personas emplazadas**. En caso de no comparecer en el plazo indicado se le nombrará curador ad-liten con quien se surtirá la notificación y se continuara el trámite del proceso

El Bagre, 2 de octubre de 2023

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

